

No. 55962*

**Spain
and
Ecuador**

General Treaty on cooperation and friendship between the Kingdom of Spain and the Republic of Ecuador. San Francisco de Quito, 30 June 1999

Entry into force: *23 March 2004 by notification, in accordance with article 14*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Spain, 29 October 2019*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Espagne
et
Équateur**

Traité général de coopération et d'amitié entre le Royaume d'Espagne et la République de l'Équateur. San Francisco de Quito, 30 juin 1999

Entrée en vigueur : *23 mars 2004 par notification, conformément à l'article 14*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat de l'Organisation des Nations Unies : *Espagne, 29 octobre 2019*

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.*

**TRATADO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AMISTAD
ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El Reino de España y la República del Ecuador en adelante las Partes,

CON EL PROPOSITO de fortalecer y aunar los vínculos históricos y de cooperación entre los dos países y los estrechos lazos de amistad que tradicionalmente han unido a sus pueblos,

CONSTATANDO su plena coincidencia con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas,

CONVENCIDAS de la necesidad irrenunciable de perfeccionar el orden democrático, como única forma política de responder a las aspiraciones de sus pueblos,

REITERANDO su compromiso con la defensa y promoción de los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales sobre esta materia, que son garantía de la dignidad y seguridad de los ciudadanos,

SEÑALANDO que la activa participación de España y del Ecuador en los distintos foros regionales, especialmente desde la adhesión de España a la hoy Unión Europea, contribuye a intensificar las relaciones y a consolidar el acercamiento entre Europa e Iberoamérica,

AFIRMANDO que ambos países ven el desarrollo económico no sólo como un derecho inalienable, sino también como una condición necesaria para el progreso y la justicia social, la consolidación de las libertades y la preservación de la paz internacional,

COINCIDIENDO en su disposición de encontrar los mecanismos adecuados para combatir la pobreza con eficacia y modernizar las estructuras productivas, comerciales y de servicios,

DECIDIDAS a impulsar los esfuerzos para lograr la integración efectiva de los pueblos de Iberoamérica y a potenciar su interrelación política y económica,

CONSCIENTES de que es necesario reforzar la voluntad política de los países y acordar acciones conjuntas para combatir a través de la cooperación internacional el terrorismo y el narcotráfico, abordando éste último desde la premisa de la responsabilidad compartida,

SUBRAYANDO la urgencia de desarrollar esfuerzos comunes que logren la protección y conservación del medio ambiente, sin perjuicio del derecho a la explotación racional de los recursos naturales,

PONIENDO de relieve la necesidad de concluir un Tratado de carácter general que sirva de marco a los que se concluyan en el futuro en base a este Tratado General de Cooperación y Amistad.

CAPITULO I

AMBITOS DE COOPERACION

Artículo 1

Las Partes acuerdan fortalecer su cooperación bilateral en los ámbitos político, económico y financiero, técnico y científico–tecnológico, educativo y cultural, jurídico y consular y otros que

consideren importantes, mediante las modalidades acordadas por este Tratado General. Para ello instituirán una Comisión de Alto Nivel, presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores de España y por el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador u otras autoridades nacionales que designen las Partes.

Artículo 2

La Comisión de Alto Nivel, que será el órgano responsable del seguimiento y evaluación de este Tratado General, sin perjuicio de los órganos y mecanismos ya establecidos por Acuerdos específicos, constará de cuatro Comisiones, una por cada ámbito de la Cooperación del Tratado General y celebrará reuniones al menos una vez al año, indistintamente en España y en el Ecuador. Ambas partes podrán establecer de común acuerdo las Comisiones que estimen pertinentes por así convenir a sus intereses.

La designación de los miembros que formen parte de las respectivas delegaciones, la fecha de las reuniones y la agenda de trabajo se establecerán por vía diplomática.

CAPITULO II

COOPERACION POLITICA

Artículo 3

Las partes instituirán un Mecanismo de Consultas Políticas de Alto Nivel por medio de una Comisión Política, cuyas tareas y coordinación corresponderán al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

La Comisión Política actuará como Secretaría Permanente del Tratado General, realizará las consultas necesarias y coordinará el seguimiento, el análisis y la evaluación general de este Tratado.

La Comisión Política elaborará informes para la Comisión de Alto Nivel con las conclusiones a las que se lleguen en sus reuniones y en las de los demás órganos.

Artículo 4

En el ámbito de la Cooperación Política, las Partes acuerdan:

- a) Ampliar y profundizar el diálogo político entre ambas Partes.
- b) Consolidar el Mecanismo Regular de Consultas Políticas acordado por ambos países.
- c) Intensificar los intercambios de visitas oficiales entre sus respectivos Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros, para fortalecer el diálogo político entre los dos países.
- d) Propiciar encuentros de concertación entre los responsables de las relaciones exteriores tanto en el contexto bilateral como en los diversos foros regionales y multilaterales, para analizar los temas de interés recíproco.
- e) Impulsar las Cumbres Iberoamericanas como foro de diálogo y concertación política.